

Acta de Directorio de Matba Rofex N° 111

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de septiembre de 2024, reunidos los señores Directores Titulares de Matba Rofex S.A. (“MTR”), Andrés E. Ponte, Marcos A. Hermansson, Francisco J. M. Fernández Candia, Sebastián M. Bravo, Ignacio Bosch, Marcelo Rossi, Alfredo R. Conde, Juan F. Silvestri, Carlos L. Wagener, Gabriela S. Facciano, Sebastián A. Bottallo, Ricardo D. Marra, directores titulares que asisten a la presente reunión “a distancia”; de conformidad con lo estipulado en el art. 14 del Estatuto Social el Sr. Presidente firmará en sus nombres el presente acta. Asimismo, asisten a “distancia” los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora José María Ibarbia y Mariana Scrofina; conforme la autorización conferida en el Acta de Comisión Fiscalizadora N° 29 el Sr. Ibarbia firmará la presente acta. Siendo las 15:00 horas se abre la sesión, para tratar los siguientes puntos:

Propuesta de presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría.

Seguidamente se recuerda a las autoridades que el Artículo 110 de la ley de Mercado de Capitales N° 26.831, establece que para el caso de que el Comité de Auditoría requiera asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la sociedad, deberá hacerlo dentro del presupuesto que a tal efecto le apruebe la Asamblea de Accionistas. Teniendo en cuenta el promedio de presupuestos aprobados por las principales sociedades emisoras en el corriente año, y el presupuesto aprobado para el ejercicio anterior, se propone llevar a la Asamblea un presupuesto de \$18.000.000. Acto seguido las autoridades presentes acuerdan en forma unánime proponer a la Asamblea asignar un presupuesto de \$18.000.000 para el Comité de Auditoría cuyo tratamiento se realizará en el punto específico que preverá el Orden del día de la Asamblea cuya convocatoria se aprobará en la presente reunión.

Consideración de una reorganización societaria consistente en una fusión por absorción de Mercado Abierto Electrónico S.A.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, consecuentemente con lo tratado en la reunión de este Directorio del pasado 08/07/2024, en la que se aprobó la suscripción de un Acuerdo Preliminar de Integración Societaria con el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”, y junto con MTR las “Sociedades”), resulta necesario considerar la reorganización entre las Sociedades (en adelante, la “Reorganización Societaria”) consistente en una fusión por absorción, mediante la cual MTR absorberá a MAE, y en virtud de la cual las Sociedades convienen

llevar a cabo una reorganización operativa y societaria de tal manera que continúen sus actividades en forma unificada a través de MTR, como sociedad continuadora, la cual cambiará su denominación a raíz de la Reorganización Societaria a A3 Mercados S.A (la "Sociedad Continuadora"), de conformidad y con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (en adelante, la "LGS"), encuadrada fiscalmente como una reorganización societaria de conformidad con los artículos 80 y subsiguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628 y sus modificatorias) y su decreto reglamentario. El Presidente del Directorio manifiesta que los documentos a ser tratados han sido puestos a disposición de los Sres. Directores con la suficiente antelación y que también se han solicitado opiniones y documentos a expertos para que estén a disposición de los Sres. Directores para esta reunión, incluyendo la opinión de razonabilidad de Columbus MB S.A. El Sr. Presidente manifiesta que la Reorganización Societaria tiene como objetivo consolidar un mercado de alcance geográfico y de distribución nacional, con una vasta red de agentes habilitados y con posibilidad de generar fuertes sinergias de productos entre el sector agropecuario financiero y bancario. Ello permitirá: (i) consolidar todo el *know how* que tienen las Sociedades y que han acumulado a lo largo de su historia, sus recursos humanos, junto con los activos financieros y bienes necesarios para operar conforme la normativa legal vigente; y (ii) optimizar desarrollos y herramientas tecnológicas para el mercado en sus fases de *trading*, *clearing*, y *risk management* con la de los intermediarios, *asset managers* y usuarios finales de los mismos, posibilitando el aumento de los volúmenes y la captura de mayor flujo de órdenes. La Reorganización Societaria permitirá a las Sociedades emerger conjuntamente como un negocio fortalecido para adaptarse a la tendencia de integración que existe a nivel mundial entre las bolsas y mercados, proceso que se espera se acentúe en el futuro producto de una mayor integración de la Argentina en el mundo y su inserción en los mercados de capitales internacionales. Asimismo, la estructura propuesta para la Reorganización Societaria es la que las Sociedades han considerado como la más adecuada a fin de encuadrar la Reorganización Societaria como una reorganización libre de impuestos por considerar que se cumple el requisito de mantenimiento de la actividad previsto en el primer párrafo del artículo 80 de la Ley del Impuesto a las Ganancias N°20.628 y sus

modificadorias y del punto II del segundo párrafo del artículo 172 de su reglamentación.

Entre otras ventajas de la Reorganización Societaria propuesta y beneficios de la consolidación de la integración con MAE se han considerado como efectos principales del proceso de reorganización, los siguientes aspectos: (i) aumentar los volúmenes y liquidez de las acciones de la Sociedad Continuada y en la necesidad de los mercados de evitar el fraccionamiento de la liquidez, (ii) incrementar los beneficios para los agentes que operan en MTR y MAE, como consecuencia de la Reorganización Societaria, y a partir de la fecha efectiva de fusión, aquellos agentes que negocian productos solamente en MTR o MAE pasarán a acceder a una oferta más amplia de productos del mercado de capitales. Adicionalmente aquellos agentes que ya acceden a ambos mercados, podrán hacerlo en forma más simple, ejecutando sus operaciones, garantizándolas y liquidándolas en forma centralizada, lo cual no sólo redundará en un importante ahorro de costos transaccionales sino también en significativas ventajas en cuanto a eficiencias de las garantías necesarias para la operatoria; (iii) beneficiarse de poder efectuar mayores inversiones en tecnología, aspecto que es considerado esencial para el éxito futuro del negocio. Asimismo, todos sus agentes serán favorecidos por la disponibilidad de acceso a una oferta más amplia de tecnología (MTR actualmente es propietario de dos compañías líderes en provisión de tecnología al mercado de capitales) y por la estandarización de procesos e interfaces; (iv) la Reorganización Societaria de MTE y MAE, mercados de gran tradición dentro del concierto de entidades bursátiles argentinas, que gozan de solvencia patrimonial y prestigio institucional, va a suponer un mejor posicionamiento relativo tanto nacional e internacional al efecto de poder contribuir al tendido de lazos institucionales tanto en el país como en el exterior, que redunden en mejores y más concretos beneficios para los futuros accionistas de la Sociedad Continuada; (v) promover una mayor sinergia y eficiencia en la estructura de costos administrativos y comerciales de ambos mercados. Tanto MAE como MTR poseen proyectos de reciente lanzamiento o próximos a ser lanzados que requerirán una expansión de recursos humanos y de sistemas. Esta expansión podrá nutrirse inicialmente de los equipos de ambas entidades optimizando la gestión de costos. Adicionalmente, la reutilización u optimización de tecnologías ya desarrolladas en una de las entidades podrá satisfacer los requisitos de la operatoria

integrada, lo cual reducirá las necesidades de inversión en nuevos desarrollos tecnológicos; (vi) diversificar las líneas de negocios y puntos clave generadores de flujos de fondos positivos. Este aspecto generará una menor volatilidad de los ingresos de la sociedad continuadora, lo cual implicará un más estable posicionamiento financiero y mejores perspectivas relacionadas con la cotización de las acciones de la compañía. Del mismo modo, la diversificación antes mencionada permitirá amortiguar con eficiencia los posibles cambios en las condiciones macroeconómicas que pudieren afectar a un segmento de negocios determinado. Asimismo, permitirá sortear con mayor eficiencia cualquier mutación intempestiva de las normas y reglas aplicables a los diversos segmentos de operaciones; (vii) entre algunas de las sinergias posibles, se puede mencionar que para proyectos recientemente puestos en funcionamiento y otros de próxima entrada de producción, el contar con un canal ampliado de agentes redundará en beneficio para los propios agentes que contarán con mayor diversidad de oferta de instrumentos para sus clientes. En virtud de lo expuesto precedentemente, los directores resuelven por unanimidad aprobar en general la Reorganización Societaria propuesta entre MTR y MAE en base a los términos expuestos por el Sr. Presidente, *“ad referéndum”* de su aprobación oportunamente por las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades.

Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de MTR al 30 de junio de 2024.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que a los efectos de llevar adelante la Reorganización Societaria se ha confeccionado el Estado de Situación Financiera Especial de Fusión de la Sociedad al 30 de junio de 2024 a los efectos de lo requerido por el artículo 82 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás normas aplicables (en adelante, el “Balance Especial Individual de MTR”) el cual cuenta con un informe de auditoría de la firma de auditoría Monasterio y Asociados S.R.L. (Crowe), quien procedió a hacer entrega del Informe de los Auditores de fecha 12 de septiembre de 2024 suscripto por el Cdor. Público Marcelo Héctor Navone. Asimismo, el Sr. Presidente informa a los presentes que el Balance Especial Individual de MTR fue preparado de acuerdo a las pautas y requisitos que establece la LGS y demás normas aplicables, contando los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora con los respectivos ejemplares de los mencionados estados financieros por habérselos entregado con la debida antelación. Adicionalmente, manifiesta que los

miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad han tenido oportunidad de analizar con antelación el Balance Especial Individual de MTR, habiéndolo aprobado por unanimidad. Por tal motivo. Sr. Presidente propone aprobar el Balance Especial Individual de MTR a los efectos de los estados contables requeridos por el artículo 83, 1er. párrafo, apartado (b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que incluye las Notas y Anexos, Informe de los Auditores y el Informe de la Comisión Fiscalizadora. Luego de una breve deliberación, la moción del Sr. Presidente resulta aprobada por unanimidad.

Consideración del Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de MTR y MAE al 30 de junio de 2024. En uso de la palabra, el Sr. Presidente informa a los presentes que a los efectos de llevar adelante la Reorganización Societaria se ha confeccionado un Estado de Situación Financiera Consolidado de Fusión de MTR y MAE al 30 de junio de 2024 (en adelante, el “Balance Consolidado de Fusión”) a los efectos del artículo 83, 4to. párrafo, apartado (d) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y demás normas aplicables el cual cuenta con una certificación contable de la firma Monasterio y Asociados S.R.L. (Crowe). Asimismo, el Sr. Presidente informa que el Balance Consolidado de Fusión fue preparado de acuerdo a las pautas y requisitos que a este respecto establecen las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) y la LGS y demás normas aplicables, contando los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora con los respectivos ejemplares de los mencionados estados financieros por habérselos entregado con la debida antelación. Los miembros del Comité de Auditoría han tenido oportunidad de analizar con antelación (i) el Balance Consolidado de Fusión al 30 de junio de 2024, (ii) las Opiniones de Razonabilidad, y (iii) la Relación de Canje acordada a los efectos de la Reorganización Societaria, que se incorporará en el Compromiso Previo (considerado en el punto anterior del orden del día) y en el Prospecto que se considera en el punto siguiente del orden del día, habiendo aprobado por unanimidad los referidos documentos. Por tal motivo, el Sr. Presidente propone aprobar en su totalidad el Balance Consolidado de Fusión al 30 de junio de 2024, que incluye las Notas y Anexos, su certificación contable y el Informe de la Comisión Fiscalizadora. Luego de una breve deliberación, la moción del Sr. Presidente resulta aprobada por unanimidad.

Consideración del Compromiso Previo de Fusión entre Matba Rofex S.A. y Mercado

Abierto Electrónico S.A. El Sr. Presidente manifiesta que, como es del conocimiento de los directores, se ha avanzado con la preparación y negociación del proyecto de Compromiso Previo de Fusión (en adelante, el "Compromiso Previo"), el cual contiene, entre otros términos y condiciones, la relación de canje, y que ha sido distribuido en forma previa entre los Sres. Directores. Por todo lo expuesto, el Sr. Presidente mociona aprobar este punto del Orden del Día. Asimismo, el Sr. Presidente informa que, de acuerdo con lo previsto en el Compromiso Previo, en el marco de la Reorganización Societaria, se prevé la creación de un fideicomiso privado con fines de garantía para, en caso de corresponder, hacer frente a ciertos reclamos existentes en las Sociedades a la fecha de la presente y, eventualmente, reclamos de terceros de causa u origen previo a la Fecha Efectiva de Fusión (conforme resulta definida en el Compromiso Previo). A tal efecto, MAE y MTR aportarán cada uno al fideicomiso que haya constituido una reserva equivalente a USD 3.000.000, entregando a los accionistas correspondientes un certificado de participación en dicho fideicomiso equivalente al porcentaje de participación de las acciones de cada accionista en la sociedad relevante sobre el total de acciones en circulación, en concepto de dividendo. Acto seguido, se resuelve por unanimidad: (i) aprobar el proyecto de Compromiso Previo a ser celebrado por la Sociedad con MAE, incluyendo la relación de canje en él establecida de 0,246163 acciones de MTR por cada acción de MAE (en adelante, la "Relación de Canje")—calculada teniendo en cuenta las opiniones de razonabilidad emitidas por la firma Columbus MB S.A., con fecha 11/09/2024, que integran el Compromiso Previo (conjuntamente, las "Opiniones de Razonabilidad"), así como los demás compromisos y obligaciones que emanan para la Sociedad de dicho documento el cual se transcribe al final de esta acta, incluyendo el pago de dividendos a los accionistas de MTR a ser abonados en dólares estadounidenses por un importe equivalente al exceso del Monto Mínimo de Liquidez de MTR, a abonarse con anterioridad a la Fecha Efectiva de Fusión, conforme la definición de dichos términos incluidas en el Compromiso Previo de Fusión; y (ii) autorizar al Señor Presidente o al Señor Vicepresidente en ejercicio de la presidencia para que procedan a firmar en nombre y representación de la Sociedad el referido Compromiso Previo con MAE.

Consideración del Prospecto de Fusión entre MTR y MAE. Continúa en uso de la palabra el Señor Presidente, quien informa que resulta necesario someter a consideración del Directorio el texto del Prospecto de Fusión de la Sociedad con MAE (en adelante, el "Prospecto"), el cual ha sido remitido a los Directores para su análisis con anterioridad a la presente reunión. Señala que, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, el Prospecto deberá presentarse ante la CNV a fin de solicitar su aprobación ante dicho organismo y, una vez aprobado, deberá ser publicado a través de la Autopista de Información Financiera y en los sistemas de información de MTR y MAE, previo a la celebración de las respectivas Asambleas que consideren la Reorganización Societaria. Por tal motivo, el Sr. Presidente propone aprobar el Prospecto. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. directores resuelven por unanimidad:

1) Aprobar el texto del Prospecto propuesto manteniéndose en depósito una copia del mismo suscripta por el Sr. Presidente a los efectos de su identificación y se autorice al Señor Presidente, al Señor Vicepresidente en ejercicio de la presidencia o al Responsable de Relaciones con el Mercado de la Sociedad, para que procedan a firmar en nombre y representación de la Sociedad el referido Prospecto y para que acepten y/o introduzcan las eventuales modificaciones que resultaran necesarias en virtud de las eventuales observaciones que realice la CNV a los efectos de la aprobación del Prospecto; y

2) Solicitar las autorizaciones que correspondan de parte de la CNV, disponiéndose la realización de todas las presentaciones necesarias a tales efectos, para lo cual también propone se autorice a los Señores Carlos Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Juan Martín Ferreiro, María Fraguas, Jesica Pabstleben, Andrea Schnidrig, Diego Caride, Guadalupe Fernández, Solana Mac Karthy, Germán Campi, Gabriela Volpe, María Victoria Pelaez, Silvina Principe, Hernán Racciatti, Pilar Racciatti, Belén Bazet, Paula Federik y/o quienes ellos designen para que, actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, realicen las presentaciones que correspondan ante la CNV, tomando vista de las actuaciones, teniendo dichas personas, en forma también indistinta, la facultad de realizar cuanto fuere menester para obtener la prosecución de los trámites, a cuyos efectos podrán realizar las adecuaciones que resulten pertinentes, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte necesaria.

Proyecto de reforma de Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que, como consecuencia de la Reorganización Societaria, resultará necesario modificar el estatuto social de la Sociedad a fin de (i) modificar la denominación social actual de la Sociedad por “A3 Mercados S.A”, y (ii) incorporar ciertas adecuaciones respecto de la constitución y funcionamiento de sus órganos societarios, por lo que resulta conveniente reformar el Estatuto y que se otorgue un texto ordenado del mismo. Todo ello, conforme el proyecto de reforma de estatuto que se ha remitido oportunamente a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y que integra el Compromiso Previo (aprobado al considerar el correspondiente punto del orden del día). En virtud de lo expuesto, los Sres. Directores resuelven por unanimidad tomar nota de lo informado por el Sr. Presidente e incluir un punto relativo a la reforma integral del estatuto social y otorgamiento de texto ordenado al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que será convocada al tratar el siguiente punto del Orden del Día.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que, atento la Reorganización Societaria descrita en los puntos precedentes, resulta necesario realizar la correspondiente convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para que la misma considere dicha Reorganización Societaria, así como la reforma del estatuto de la Sociedad, junto con la consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus temas relacionados. En virtud de lo expuesto, el Sr. Presidente propone que, en concordancia con las normas estatutarias y legales vigentes, se convoque a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Córdoba 1402, Rosario, Provincia de Santa Fe, que no constituye la sede social, el día 30 de octubre de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas, para la consideración del Orden del Día que se transcribe a continuación, y en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en el mismo lugar y día, a las 18.00 horas, a los efectos de considerar los puntos 1 a 10 del Orden del Día.

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 38° Estatuto Social).

2. *Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.*
3. *Adecuación del saldo contable de la reserva “Fondo de Garantía Ley Nº 26.831” (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Tratamiento de partidas originadas en adquisición de tenencias en subsidiarias.*
4. *Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del Fondo de Garantía III (art. 15 Cap. I, Título VI de las Normas de CNV).*
5. *Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.*
6. *Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 30 de junio de 2025.*
7. *Designación de Auditor Externo -Titular y Suplente.*
8. *Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por 3 (tres) ejercicios. Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por 1 (uno) ejercicio.*
9. *Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por 1 (uno) ejercicio.*
10. *Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 8 y 9.*
11. *Consideración de la reorganización societaria de MATBA ROFEX S.A. mediante la fusión con Mercado Abierto Electrónico S.A., revistiendo la primera el carácter de sociedad absorbente. Consideración de la siguiente documentación relativa a la Reorganización: (i) el Balance Especial Individual de MATBA ROFEX S.A., y el balance Consolidado de Fusión de MATBA ROFEX S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A., todos al 30 de junio de 2024 y los informes que sobre los referidos instrumentos financieros elaboraron la Comisión Fiscalizadora y los auditores externos; y (ii) el Compromiso Previo de Fusión; Aumento de capital social de la Sociedad como consecuencia de la Reorganización; Relación de Canje; Solicitud de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores y del listado en el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. de las acciones correspondientes al aumento de capital social; Delegación en el Directorio de*

la instrumentación del canje con facultades de subdelegar; Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del acuerdo definitivo;

12. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración del cambio de denominación social. Reforma integral del estatuto social y otorgamiento de texto ordenado.

13. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, fijación del número y designación de los Directores titulares y suplentes de la Sociedad que integrarán el Directorio de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

14. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad a partir de la Fecha Efectiva de Fusión.

15. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, designación del Auditor Externo -Titular y Suplente.

16. Otorgamiento de carta de indemnidad para directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 12 y 13.

17. Sujeto a lo que se resuelva a tratar el punto 11 del orden del día, consideración de la desafectación de la Reserva Facultativa para distribución de futuros dividendos para el pago de dividendo.

18. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes.

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.matbarofex.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@matbarofex.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión

de su participación en la Asamblea. Se recuerda que, de acuerdo al artículo 35° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, sea por otro accionista o por terceros, debidamente autorizados por instrumento público o mediante mandato formalizado en instrumento privado (modelo que se encuentra disponible en el "sitio web") y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo que la misma se encuentre registrada en la Sociedad. Se sugiere, a los fines de evitar demoras en la registración a la asamblea, remitir hasta 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma, es decir hasta las 17:30 hs. del 24 de octubre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico: asamblea@matbarofex.com.ar. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 09/10/2024 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". 3) Los accionistas podrán nominar candidatos a los cargos referidos en los puntos 8, 9, 13 y 14 presentando el formulario correspondiente de conformidad con lo establecido en los Capítulos II y III del Título III del Reglamento de Directorio de la Sociedad disponible en el "sitio web", hasta 7 (siete) días hábiles previos a la Asamblea que vence el 18/10/2024 a las 17:30 horas.

Al tratar los puntos 11 y 12 del Orden del Día la Asamblea deliberará con carácter de Extraordinaria y para tratar los restantes puntos la Asamblea deliberará con carácter de Ordinaria. Escuchada la propuesta del Sr. Presidente, y luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar la referida convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Finalmente, a los efectos del cumplimiento del inciso b) del artículo 6 de la Sección I del Capítulo X del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013).

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17:30, se levanta la sesión.